



ACUERDO No 426

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que en las sesiones de este Consejo del 7 y 14 de junio de 2006 el Vicerrector Académico presentó el estudio realizado en el Consejo Académico sobre una interpretación en el Reglamento de Estudiantes, por la necesidad de dar claridad acerca de los promedios ponderados que debe tener el estudiante que cursa dos o más programas académicos.
- 2° Que por regir este Reglamento en toda la Universidad se ha pedido el parecer de la Seccional de Cali sobre esta interpretación y se ha recibido del Vicerrector Académico de la Seccional respuesta afirmativa de aceptación de ella.
- 3° Que es función del Consejo Directivo “Interpretar con autoridad... los Reglamentos, de los cuales harán parte el Reglamento... de Estudiantes” (Est. 111, e),

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO –Interpretar de la siguiente manera lo dispuesto en los numerales 86,87 y 88 del Reglamento de Estudiantes expedido por este Consejo el 3 de septiembre de 2003 (Acuerdo No. 340):

En relación con los promedios académicos a que se refieren los numerales 86, 87 y 88 del Reglamento de Estudiantes, para los Estudiantes regulares de la Universidad que se encuentren matriculados en dos o más programas académicos se les calcularán promedios académicos diferentes para cada programa.

ARTÍCULO SEGUNDO –El texto de esta interpretación se incorpora en el Reglamento de Estudiantes bajo el numeral 88 bis.

ARTÍCULO TERCERO -La interpretación establecida en este Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2007.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de junio de 2006

GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario